DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODO DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una **"ORDEN DE INTERVENTORÍA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO**, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** fue designado mediante la Resolución Número 202 de Abril 30 de 2025, expedida por la Alcaldía de Mistrató, Risaralda, como entidad ejecutora y como entidad que contratará la interventoría del proyecto **"INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN MISTRATÓ, RISARALDA"** con **BPIN 2025664560001.**

Ahora bien, se debe tener en cuenta que, a nivel municipal se observa que actualmente, en un alto porcentaje de las familias rurales dispersas consumen combustibles sólidos como leña y/o carbón vegetal para satisfacer sus necesidades de cocción. El uso de combustibles tradicionales es responsable de importantes impactos ambientales que se manifiestan principalmente en una mayor contaminación ambiental, en la degradación de ecosistemas forestales y como consecuencia de éste último, en significativas emisiones de Gases Efecto Invernadero GEI (principalmente, CO2) que contribuyen con el calentamiento global. La remoción de biomasa leñosa de los bosques tiene importantes efectos sobre el equilibrio ecológico de estos ecosistemas, dado que su permanencia tiene incidencia en la regulación hídrica, la protección de los suelos y la preservación de algunas especies de fauna y flora que requieren de dicha biomasa para subsistir.

De igual forma, es relevante el efecto que tiene la combustión de la biomasa en las emisiones de sustancias contaminantes como material particulado, monóxido de carbono

e incluso, compuestos orgánicos persistentes como dioxinas y furanos. Los fogones abiertos pueden generar emisiones, que, en el mejor de los casos, pueden sextuplicar la concentración máxima anual permisible en ambientes abiertos aceptados globalmente (OMS, 2006).

Esta situación parece lejos de cambiar en el mediano plazo debido principalmente a que el acceso a combustibles más modernos se hace prohibitivo para una gran parte de las comunidades rurales cuyos ingresos son exiguos y deben ser distribuidos en aquellas necesidades más apremiantes para su subsistencia. Adicionalmente, el cambio a una nueva tecnología de cocción impone retos a los usuarios de leña quienes han estado acostumbrados al uso de este recurso energético por su disponibilidad y versatilidad.

Actualmente más del 50% de la población rural continúan cocinando con fogones a leña y/o carbón.

Por lo tanto, se instalarán 150 cocinas ecoeficientes en la zona rural del municipio para las familias beneficiadas con las siguientes características:

El modelo de estufa de leña fija es una tecnología de cocción para viviendas rurales que buscan sustituir el uso de fogones abiertos o estufas tradicionales de baja eficiencia y que han sido concebidos para ser utilizados en ambientes interiores con el propósito de facilitar su empotramiento y permanencia en dichos espacios. La instalación de las estufas requerirá que las cocinas u otro tipo de espacio dedicado para la cocción garanticen las siguientes condiciones:

- Un espacio esquinero al interior de la cocina con un área de 1,1 m2 (1,1 m de ancho x 1 m de fondo), cuyo suelo deberá estar adecuadamente nivelado (en tierra o cemento).

- Un techo o cobertizo para proteger la estufa de la intemperie.

Estos modelos de estufa deberán cumplir con las especificaciones establecidas en la norma técnica "Estufas de biomasa para cocción de alimentos" - NTC 6358, en términos de eficiencia, emisiones y seguridad.

La estufa eficiente de leña está construida con ladrillo normal, ladrillo refractario, mortero y partes metálicas que comprende un módulo de 105 cm de largo, 83 cm de altura y 73

cm de fondo. El cuerpo de la estufa se construye principalmente de ladrillo y mortero y posee algunas piezas metálicas.

Para promover mejores prácticas ambientales se desarrollarán capacitaciones respecto a las indicaciones para su establecimiento y mantenimiento; operación y mantenimiento de la estufa y uso eficiente de los recursos naturales.

Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Objeto: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO "INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN MISTRATÓ, RISARALDA"

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN MISTRATÓ, RISARALDA

COSTOS DE PERSONAL (A)

ESPECIALIDAD	CATEGORIA	CANT. (1)	OCUPACION(H - MES)			TOTAL OCUPACION Y/O PARTICIPACION (2)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (3)	VALOR PARCILA ($) (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
			1	2	3			
PERSONAL PROFESIONAL								
Profesional ingeniero (Director)	Profesional	1	0,15	0,15	0,23	0,53	$ 4.600.000	$ 2.415.000
Profesional ingeniero Civil Residente 1	Profesional	1	1,00	1,00	1,00	3,00	$ 4.500.000	$ 13.500.000
Asesor Seguridad industrial salud ocupacional	Profesional	1	0,30	0,30	0,30	0,90	$ 3.100.000	$ 2.790.000
Trabajadora Social	Profesional	1	0,23	0,23	0,23	0,68	$ 3.100.000	$ 2.092.500
Ambiental	Profesional	1	0,15	0,15	0,15	0,45	$ 3.100.000	$ 1.395.000
Maestro de obra	Tecnico	1	0,38	0,38	0,38	1,13	$ 3.000.000	$ 3.375.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
Secretaria		1	1,00	1,00	1,00	3,00	$ 1.350.000	$ 4.050.000
Contador		1	0,08	0,23	0,23	0,53	$ 3.500.000	$ 1.837.500

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (6)	**$ 31.455.000**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**1,87**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = [((7)*(6))+)(8)+(9))] = (A)	**$ 58.768.949**

ESPECIALIDAD	UNIDAD	COSTOS (11)	PARTICIPACION (12)	VALOR PARCILA ($) (10)*(11)*(12) = (13)
OTROS COSTOS DIRECTOS				
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
Oficina/Campamento en la zona del proyecto (incluye dotación y sevicios)	Mes	$ 500.000	3	$ 1.500.000
OTROS COSTOS				
Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos,	Mes	$ 400.000	1	$ 400.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (12) = (B)				$ 1.900.000
SUBTOTAL COSTOS BASICO = (A)+ (B) = (C)				$ 60.668.949
IVA 19% (D)				$ 11.527.100
COSTO TOTAL = (C) + (D)				**$ 72.196.049**

Tipo de Contrato:
Contrato de Interventoría.

Plazo de Ejecución:
Tres (03) meses, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:
La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Mistrató, departamento de Risaralda.

2. Forma de pago:

El valor total del contrato será cancelado así:

ANTICIPO: Equivalente al 40%, previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos y, además, deberá contar con la aprobación de la garantía actualizada con la fecha de suscripción del acta de inicio.

PAGO PARCIAL: Se cancelará el 50% del valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance de la obra, previa verificación del cumplimiento, informe de actividades en el que acredite el cumplimiento parcial del contrato aprobado por el supervisor, el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

PAGO FINAL: Por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución y previa presentación informe avalado por el supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad.

PARÁGRAFO 1: Las actas de interventoría deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, el Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de **FONPACÍFICO** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de interventoría debidamente aprobadas por el supervisor, y **FONPACÍFICO** adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

PARÁGRAFO 2: Los rendimientos financieros se deberán reintegrar a **FONPACÍFICO**, para ello, el Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros.

Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA".** Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO,** como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

3. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato será de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS ($72.196.049) M/CTE,** incluido IVA, si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de Orden Municipal. Los precios obedecen a los estudios de mercado realizados por el Municipio.

- Fuente de los Recursos:

Sistema General de Regalías – SGR.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

FONPACÍFICO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18825 de fecha 2025-05-20 del SPGR, previo reporte por parte de **FONPACÍFICO** en el aplicativo SPGR del avance del contrato y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total, si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

4. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo con el modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a **FONPACÍFICO**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica (calidad) Análisis de precios unitarios	200
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	**1000**

5. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACÍFICO, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DE RIESGO		
PROBABILIDAD		VALORACIÓN
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurren en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO DE RIESGO	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

VALORACIÓN DE RIESGO	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1

MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

CATEGORÍA DE RIESGO	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
RIESGO ALTO	6 Y 7
RIEGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

Tipificación	Probabilidad de Riesgo	Impacto de Riesgo	Valoración de Riesgo	Categoría de riesgo	Asignación de riesgo
Variación en el tiempo de ejecución	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Variación de precios	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Falta de Idoneidad del equipo de trabajo	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Incumplimiento delas Obligaciones laborales	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Accidentes de trabajo	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

6. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El Asociado Técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

- **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDAD ESTATAL**

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar con la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento en favor de Entidades Estatales, debidamente firmada y con su respectivo comprobante de pago, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será el **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** con NIT **901.039.684-5** y el **MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA,** con NIT **800.031.075-7,** como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

GARANTÍA	VALOR	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Cien (100%) del valor del anticipo.	Con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la completa amortización entregado del anticipo.
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Cinco (5%) del valor del contrato.	Vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cinco (05) años más, contados a partir de la fecha de recibo del informe final a satisfacción.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **FONPACÍFICO**. El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **FONPACÍFICO** y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **FONPACÍFICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS DE QUE TRATA ESTE CAPÍTULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACÍFICO.

Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción: 21.486.500.000 **COP**	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción: 21.486.500.000 **COP**	NO	NO	NO

	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios $855.180.000 **COP** Servicios de Construcción $21.379.500.000 **COP**	NO	NO	NO
Corea			Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción 64.459.500.000 **COP**	NO		
Estados EALC		SI	Bienes Y Servicios $947.235.394 **COP** Servicios de Construcción $23.680.884.850 **COP**	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $1.542.903.600 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.542.903.600 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios $938.656.236 **COP** Servicios de Construcción $23.466.405.900 **COP**	NO	NO	NO

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Melissa García

MELISSA GARCÍA NIETO
Oficina Jurídica y de Contratación.

Proyectó: Melissa García Nieto – Abogada de Apoyo Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía – Abogado Oficina Jurídica y de Contratación.